

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL Un año..... 25 ptas. Seis meses..... 13 » Tres id..... 7 » Pago adelantado.		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.	SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL Un año..... 22'50 ptas. Seis meses..... 12 » Tres id..... 6'50 » Números sueltos 25 céntimos.
--	--	--	---

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 338.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la propuesta elevada por la Comisión Sanitaria Central, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de este Ministerio, de 10 de junio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Vocales de las Comisiones provinciales que se indican, a los señores comprendidos en la relación que sigue, por renuir las condiciones señaladas en el artículo 2.º de la mencionada disposición.

Lo que de Real orden se hace saber para general conocimiento, el de los Sres. Gobernadores de las respectivas provincias, Comisiones Sanitarias provinciales y los propios interesados, a los efectos procedentes. Madrid 25 de noviembre de 1920.—Bugallá.

Relación que se cita.

Burgos.—D. Bernardo Rivera, Director del Hospital Militar; D. Ricardo Diaz Hoyuelos, Abogado, y don Luis Rodríguez-Arango, Ingeniero de Caminos.

(De la Gaceta núm. 334.)

Gobierno Civil.

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Minas y Montes, me dice lo que sigue:

«El Real decreto de 16 de noviembre actual sobre reorganización

del servicio de suministros hulleros dispone taxativamente la formación de estadísticas de producción y consumo de carbones lo más exactas posibles. Se hace, por tanto, necesario, además de recabar de mineros y almacenistas la remisión de los datos a que están obligados por Real orden de 10 de julio de 1919, exigir de los industriales que faciliten a la Administración periódicamente las cifras de consumo de sus industrias y las existencias con que cuentan. Teniendo presente lo anterior, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer: Que los Gerentes, Directores o Administradores de todas las industrias establecidas, cualquiera que sea su índole, que empleen combustibles minerales para las mismas, quedan en la obligación ineludible de comunicar en el plazo de un mes a la Jefatura de Minas del Distrito donde radiquen, la cantidad y clase de carbón que necesitan anualmente para su consumo, las existencias de combustibles con que cuentan y el tiempo para el cual tienen con ellas cubiertas sus necesidades. Estas cifras deberán ser rectificadas mensualmente por los industriales, remitiendo a dichas Jefaturas las relaciones oportunas antes del 10 de cada mes. Las Jefaturas de Minas enviarán en el plazo de diez días a la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes debidamente clasificados y con un breve informe acerca de su exactitud, los datos remitidos por los industriales. Los que no presenten los datos a que queda hecha referencia dentro del plazo que antes se indica, o los que consignen datos equivocados incurrirán en las multas y sanciones que determina la vigente ley de Subsistencias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 2 de diciembre de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

Diputación Provincial

D. Pedro Tena y Sicilia, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Burgos,

Certifico: que de los antecedentes que obran en la Secretaría de la Corporación expresada, aparece que los Senadores elegidos por esta provincia desde el año mil ochocientos noventa, que existen en la actualidad, por no haber noticia alguna en contrario, son los que a continuación se expresan: D. Tiburcio Pérez Castañeda, D. Ramón Baylo Baylo, Conde de las Cabezuelas, D. Lorenzo Alonso Martínez, D. Ramón de la Cuesta y Cobo de la Torre, D. Rafael Bermejo y Ceballos Escalera, D. Felipe Alfau Mendoza y D. José Martínez Escolar.

Y para que conste, y de conformidad con lo ordenado en la disposición tercera de la Real orden de diez y seis de abril de mil novecientos diez, expido la presente, visada y sellada en forma, en Burgos a uno de diciembre de mil novecientos veinte.—Pedro Tena y Sicilia.—V.º B.º—El Presidente, Amadeo Rilova.

D. Pedro Tena y Sicilia, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Burgos,

Certifico: que de los antecedentes que obran en la Secretaría de la Corporación expresada, aparece que los Diputados a Cortes que han ejercido el cargo desde el año mil ochocientos noventa por los distritos electorales de esta provincia, que existen en la actualidad, por no haber noticia alguna en contrario, son los que a continuación se expresan:

Distrito de Aranda de Dnero.

D. Diego Arias de Miranda y don Santos Arias de Miranda.

Circunscripción de Burgos.

D. Francisco Aparicio y Ruiz, don Lorenzo Alonso Martínez, D. Antonio de Arteché y Villabaso, D. Dio-

nisio Alonso Martínez, D. Manuel Creus y Casi, D. Antonino Zumárraga Díez, D. Ignacio González de Careaga, D. Aurelio Gómez González y D. Tomás Alonso de Armiño y Calleja.

Distrito de Castrogeriz.

D. Luis de Urquiola Martínez, D. Felipe Crespo de Lara, D. Gregorio Gutiérrez Martínez, D. Juan García Fernández de Carvajal, don Angel Alvarez de Mendoza, D. Casimiro Dominguez Gil, D. Práxedes Zancada y Ruata y D. Julio Rodríguez Guerra.

Distrito de Miranda de Ebro.

D. Baldomero Villegas del Hoyo, D. Baltasar de la Macorra Rodríguez, D. Antonio Maria de Encío y Hurtado de Mendoza y D. Benito Mariano Andrade y Uribe.

Distrito de Salas de los Infantes.

D. Victor Ebro Fernández de la Cuesta, D. Conrado Solsona y Baselga, D. Félix Sedano y Mateos, D. Carlos González Rothwos, don José Fournier y Franco, D. Rufo Luelmo Garcia y D. Luis de la Peña y Braña.

Distrito de Villarcayo.

D. Julián Calvo y Gil y D. Fernando Maria de Ibarra y de la Revilla, Marqués de Arriluce de Ibarra.

Y para que conste, de conformidad con lo ordenado en la disposición tercera de la Real orden de diez y seis de abril de mil novecientos diez, expido la presente, visada y sellada en forma, en Burgos a uno de diciembre de mil novecientos veinte.—Pedro Tena y Sicilia.—V.º B.º—El Presidente, A. Rilova.

D. Pedro Tena y Sicilia, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Burgos,

Certifico: que de los antecedentes que obran en la Secretaría de la expresada Corporación, aparece que los Diputados provinciales elegidos desde el año mil ochocientos noventa

ta por los distritos electorales de esta provincia, que existen en la actualidad, por no haber noticia alguna en contrario, son los que a continuación se expresan:

Distrito de Aranda-Rea.

D. Manuel Chieo Perdiguero, don Mariano Revenga Martín de Valmaseda, D. Juan Merino Sanz, D. Angel de la Fuente Velasco, D. Félix Berdugo Arias de Miranda y D. Victor Martínez Arroyo.

Distrito de Briviesca-Belorado.

D. Francisco Gamero Pinto, don Abdón Santa Olalla Corrales, D. Manuel Marroquin Ortega, D. Gregorio Sagredo Gil, D. Manuel Hernández Barriocanal, D. Eusebio Martínez Mingo, D. Florentino Martínez Mingo, D. Honorato González Ruiz y don Manuel Pérez España.

Distrito de Burgos-Sedano.

D. Isidro Plaza Mazón, D. Juan José Arroyo Hontoria, D. Julio Díez-Montero, D. Francisco Fernández Villa, D. Manuel Gil Delgado, D. Celestino Hortigüela Ciruelos, D. Aureliano Martínez Villar, D. Bonifacio Díez-Montero, D. Benito M. Andrade, D. Mariano Olmos Villahizán, D. Secundino Calleja Merino y D. José de la Cuesta y Cobo de la Torre.

Distrito de Castrogeriz-Villadiego.

D. Gregorio Gutiérrez Martínez, D. José María Fernández Cavada, D. Francisco Díez y Díez, D. Mariano Yagüez Ortiz, D. Rafael Dorao Arnáiz, D. Francisco Castrillo del Río, D. Primitivo Martínez de la Cuesta, D. Aurelio Gómez González, D. Amadeo Rilova García, D. Ramón de la Cuesta y Cobo de la Torre, D. Feliciano Rodríguez Temiño y D. José Luis Aymar y Arcos.

Distrito de Lerma-Salas.

D. Félix Sedano Mateos, D. Félix Cecilia Barbadillo, D. Gregorio Marrón Tejada, D. Tomas Santos Carazo, D. Antonino Zumárraga Díez, D. Miguel Camarero Gómez, D. Teófilo Fernández Asensio, D. Rodrigo de Sebastián y Ribes, D. Francisco Sierra Gutiérrez y D. Leonardo Molinero García.

Distrito de Miranda-Villarcayo.

D. Clemente Arnáiz Ezquerra, D. Prudencio Ortiz del Conde, don Mariano Ruiz Capillas, D. Victorino del Val Sainz, D. José Pereda Ortiz, D. Joaquín Fernández Villarán y D. José Guinea Sautu.

Y para que conste, expido la presente, visada y sellada en forma, en Burgos a uno de diciembre de mil novecientos veinte.—Pedro Tena y Sicilia.—V.º B.º—El Presidente, Amadeo Rilova.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Giménez Gracia (Fidel), de 17 años, hijo de Paulino y Germana,

soltero, de Miranda de Ebro; Giménez Arrieta (Juan Antonio) que usa el de Antonio Giménez Arrieta, de 18 años, soltero, hijo de Ramón y Valentina, natural de Hornago (Santander); Giménez Gracia (María Concepción), de 25 años, natural de El Redal (Arnedo), hija de Paulino y Robustiana, soltera, y Duval Giménez (Manuela), de 58 años, casada, natural de Haro, hija de Joaquín y Romana, todos gitanos y sin domicilio fijo, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, con objeto de ser emplazados en sumario que se instruye contra los mismos y otros sobre robo de una caldera y gallinas, previniéndoles, que de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, incluso el de ser declarados en rebeldía.

Dado en Miranda de Ebro a 20 de noviembre de 1920.—Ricardo S. Blanco.—Por su mandado, Licenciado José Irazusta.

Frias.

D. Miguel Ruiz Escudero, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: que el día 24 de diciembre próximo, a las diez, se subastarán en la sala de este Juzgado las fincas embargadas a D. Macario Mijangos Villanueva, vecino de esta ciudad, para hacer pago a D. Lázaro Quintana Villanueva, de la misma vecindad, de la cantidad de 319 pesetas, las que con su tasación se relacionan a continuación.

La mitad de una casa-habitación, sita en esta ciudad, en la calle Peña del Río, proindivisa con los herederos de Remigio Cantera, que toda linda por la derecha entrando otra de Pedro Herrán, izquierda Domingo Cortés y espalda callejón, tasada en 250 pesetas.

Una finca rústica, radicante como las demás, en este término municipal, donde llaman Esperilla, de 10 áreas y 50 centiáreas de cabida, que linda N. camino, S. río, E. Esteban Quintana y O. Eliseo Combarro, en 125.

Otra al término de Polenteras, de siete áreas de cabida, que linda norte Casilda Signiega, S. Leocadio Cantera, E. pared y O. Fidel Mijangos, en 50.

Otra al término de Rebollar, de 14, que linda N. y O. camino, S. pozo y E. Antonio Martínez, en 125.

Lo que se hace saber al público por el presente para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta y no existiendo títulos de propiedad, será de cuenta del rematante el adquirirlos.

Dado en Frias a 27 de noviembre

de 1920.—El Juez municipal, Miguel Ruiz Escudero.—Por su mandado.—El Secretario, Eleuterio Cantera.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 27 de octubre último, se sirvió acordar los nombramientos de Fiscales municipales propietarios y suplentes para los municipios de esta provincia y a favor de los individuos expresados en las listas siguientes:

(Conclusión).

Partido de Castrogeriz.

Pampliega.—Propietario, D. José Domínguez García; suplente, don Abilio Pérez Ausín.

Pedrosa del Páramo.—Propietario, D. Benito González Santamaría; suplente, D. Salvador Pérez Pérez.

Pedrosa del Príncipe.—Propietario, D. Anselmo García Escribano; suplente, D. Constantino García Álvarez.

Revilla Vallejera.—Propietario, D. Daniel Mozos Rebollo; suplente, Germán Iglesias Minguez.

Vallejera.—Propietario, D. Crescenciano Martínez Castrillo; suplente D. Dionisio Minguez Palacin.

Valles de Palenzuela.—Propietario, D. Clementino Tamayo Campo; suplente, D. Fulgencio Acitores Rico.

Sasamón.—Propietario, D. Fermín Rilova Arce; suplente, D. Juan Simón Arce.

Tamarón.—Propietario, D. Vidal Martín Mata; suplente, D. Valeriano Sendino Sáiz.

Villademiro.—Propietario, don Juan Escudero González; suplente, D. Serapio Ortega González.

Villamedianilla.—Propietario, don Deogracias Sancho Álvarez; suplente, D. Esteban Palacin Pedrosa.

Villanueva Argaña.—Propietario, D. Daniel Pérez García; suplente, D. Cirilo García García.

Villaquirán de la Puebla.—Propietario, D. Marcos Miguel Calleja; suplente, D. Federico Díez Lanchares.

Villaquirán de los Infantes.—Propietario, D. Tomás Pérez Gutiérrez; suplente, D. Gregorio González Martínez.

Villasandino.—Propietario, D. Segundo del Rincón Maestro; suplente, D. Francisco Gil Herrera.

Villasidro.—Propietario, D. Emeterio Gudilla Gallego; suplente, don Juan Crespo Vallejo.

Villasilos.—Propietario, D. Froilán Arija San Miguel; suplente, don Severino Rico Bueno.

Villaverde-Mojina.—Propietario, D. Alberto Victorinos Ortega; suplente, D. Bonifacio Ruiz Palacios.

Villaveta.—Propietario, D. Ama-

lio Pérez Crespo; suplente, D. Jesús Espinosa Miguel.

Villazopeque.—Propietario, don Sigfredo Bárcena Tapia; suplente, D. Anfloquio Mariscal González.

Yudego y Villandiego.—Propietario, D. Moisés Hurtado Fuente; suplente, D. Esteban González Pascual.

Partido de Lerma.

Quintanilla de la Mata.—Propietario, D. Manuel Mamolar Santillán; suplente, D. Pedro García Rodríguez.

Quintanilla del Coco.—Propietario, D. Isidro Alonso Martínez; suplente, D. Elías Puente Raposo.

Retuerta.—Propietario, D. Domingo Ortega Alonso; suplente, D. Pío Arroyo Esteban.

Revilla Cabriada.—Propietario, D. Indalecio Delgado Ramos; suplente, D. Eloy López García.

Royuela de Riofranco.—Propietario, D. Robustiano Santos Gutiérrez; suplente, D. Benito García Ronda.

Santa Cecilia.—Propietario, don Lucas García García; suplente, don Bernabé García Martínez.

Santa Inés.—Propietario, D. Plácido Sanz Román; suplente, D. Galo Barbero Ortega.

Santa María del Campo.—Propietario, D. Valentin Simancas García; suplente, D. César Gento Santos.

Santa María de Mercedillo.—Propietario, D. Leandro Lara Tapia; suplente, D. Casimiro Llano Gil.

Santibáñez del Val.—Propietario, D. Pedro Alameda Izquierdo; suplente, D. Pablo Martínez Alonso.

Solarana.—Propietario, D. Marcelino Alonso Izquierdo; suplente, don Cándido Ramos Angulo.

Tejada.—Propietario, D. Domingo Martín Nebreda; suplente, D. Estanislao Alonso Alonso.

Tordómar.—Propietario, D. Froilán Pérez Díez; suplente, D. Virgilio López García.

Tordueles.—Propietario, D. Máximo Blanco Camarero; suplente, D. José del Pozo Carranza.

Torreçilla del Monte.—Propietario, D. Gaspar Díez Lozano; suplente, D. Cecilio Lara Sancho.

Torrepadre.—Propietario, D. Victoriano Gutiérrez Adrián; suplente, D. Liborio Díez Pérez.

Torresandino.—Propietario, don Angel Niño Escolar; suplente, don Manuel Gallego Orcoñ.

Tórtoles del Esgueva.—Propietario, D. Gerardo Zapatero Medina; suplente, D. Miguel Marqués Rodrigo.

Valdorros.—Propietario, D. Gerardo Santamaría González; suplente, D. Pedro Ortega Castrillo.

Villafuena.—Propietario, D. Vidal Ronda Alvaro; suplente, D. Nicancor Tamayo Cristóbal.

Villahoz.—Propietario, D. Julio Fermín Roa; suplente, D. Daniel Quevedo Valdenebro.

Villalmanzo.—Propietario, don Eloy Martínez Arcos; suplente, don Bonifacio Martínez Ruiz.

Villamayor de los Montes.—Propietario, D. Ladislao Porres del Alamo; suplente, D. Lorenzo Tomé Tomé.

Villangómez.—Propietario, don Eugenio Blanco González; suplente, D. Pascual Sebastián García.

Villaverde del Monte.—Propietario, D. Salvador Cuñado Villa; suplente, D. José Temiño Abad.

Zael.—Propietario, D. Rafael Araus Andrés; suplente, D. Juan Revilla Araus.

Partido de Miranda de Ebro.

Miraveche.—Propietario, D. Wenceslao Alonso; suplente, D. Moisés Malaina.

Orón.—Propietario, D. Ricardo Tobalina Dulanto; suplente, D. Lucas Montoya Alzola.

Pancorvo.—Propietario, D. Felipe España Castillo; suplente, don Cándido Campo Ruiz.

Puebla de Arganzón (La).—Propietario, D. Gerardo Posada Gallo; suplente, D. Manuel Ruiz Ayala.

Santa Gadea del Cid.—Propietario, D. Lucio Martínez Bujo; suplente, D. Ernesto García García.

Santa María Ribarredonda.—Propietario, D. Nicolás Guinea Iraola; suplente, D. Estanislao Ortiz Miranda.

Valluércanes.—Propietario, don Julián San Millán; suplente, D. Eulogio Diez Soto.

Villanueva de Teba.—Propietario, D. Saturnino Diez García; suplente, D. Tiburcio Ortiz Ruiz.

Partido de Roa.

Moradillo de Roa.—Propietario, D. Francisco Adradas Fernández; suplente, D. Lorenzo Rincón Rincón.

Nava de Roa.—Propietario, don Aurelio Esteban Francisco; suplente, D. Crescencio García Crespo.

Olmedillo.—Propietario, D. Enrique García Martínez; suplente, don Marcelino Arroyo Mozo.

Pedrosa.—Propietario, D. Clemente Pérez Diez; suplente, D. Eusebio Reguero Aguado.

Quintanamanvirgo.—Propietario, D. Calixto de la Cal Tijero; suplente, D. Ciriaco Fiel López.

Roa.—Propietario, D. Emiliano Arroyo Arranz; suplente, D. Julio Benito Andrado.

San Martín de Rubiales.—Propietario, D. Juan Valcavado Esteban; suplente, D. Mateo Plaza Esteban.

Sequera (La).—Propietario, don Manuel Arroyo Rincón; suplente, D. Sebastián Arranza Rincón.

Valcavado.—Propietario, D. Dionisio Andrés del Hato; suplente, don Benigno Pérez González.

Valdezate.—Propietario, D. Bonifacio Palomino Zurro; suplente, don Felipe del Olmo Moral.

Villaescusa de Roa.—Propietario, D. Publio Pascual Aldea; suplente, D. Serafin de las Heras Llorente.

Villatueda.—Propietario, D. Damián Hernando Cascajares; suplente, D. Emeterio Calleja Muñoz.

Villovela de Esgueva.—Propieta-

rio, D. Miguel Pastor Fernández; suplente, D. Narciso Tamayo Rico.

Partido de Salas de los Infantes.

Mambrillas de Lara.—Propietario, D. Justo Grande Grande; suplente, D. Clementino Moreno García.

Mamolar.—Propietario, D. Siméon Bueno Mozo; suplente, don Guillermo Izquierdo Bartolomé.

Monasterio de la Sierra.—Propietario, D. Pablo Esteban Diez; suplente, D. Simón García García.

Moncalvillo de la Sierra.—Propietario, D. Justo Elvira Fuente; suplente, D. Guillermo de la Fuente Alonso.

Monterrubio de Demanda.—Propietario, D. Boque Mora Muñoz; suplente, D. Domingo López Camarero.

Neila.—Propietario, D. Policarpo González de Francisco; suplente don Baldomero López Gutiérrez.

Palacios de la Sierra.—Propietario, D. Vicente Condado Vicente; suplente, D. Vicente Marcos Mediavilla.

Pinilla de los Barruecos.—Propietario, D. Cecilio Contreras Mamolar; suplente, D. Pedro Izquierdo Pineda.

Pinilla de los Moros.—Propietario, D. Ignacio Moncalvillo García; suplente, D. Ignacio Pascual Moncalvillo.

Quintanalaria.—Propietario, don Tomás Heras Gil; suplente, D. Sisebuto Moreno Alonso.

Quintanar de la Sierra.—Propietario, D. Ubaldo Ayuso Ayuso; suplente, D. Antidio Bartolomé Lope.

Quintanarraya.—Propietario, don Jerónimo Tapia Tapia; suplente, don Braulio Peñalba Hernando.

Rabanera del Pinar.—Propietario, D. Simón de Miguel Ovejero; suplente, D. Julián Prieto Ortega.

Riocavado de la Sierra.—Propietario, D. Inocencio Martínez Sedano; suplente, D. Pedro Martínez Antolín.

Salas de los Infantes.—Propietario, D. José Rodríguez Carazo; suplente, D. Julio Vivar Bengoechea.

San Millán de Lara.—Propietario, D. Pedro Ortega Juez; suplente, don Inocencio de la Torre García.

Santo Domingo de Silos.—Propietario, D. Fructuoso Cortés Cortés; suplente, D. Teodomiro Martínez Martínez.

Tinieblas de la Sierra.—Propietario, D. Pablo del Hoyo Juez; suplente, D. Basilio García Gil.

Torrelara.—Propietario, D. Benito Heras González; suplente, D. Saturnino Cuesta González.

Valle de Valdelaguna.—Propietario, D. Pedro Alonso Calvo; suplente, D. Damián García Serrano.

Vilviestre del Pinar.—Propietario, D. Victor Mediavilla Pablo; suplente, D. Angel Martín Andrés.

Villaespaña.—Propietario, D. Gil Bernabé Porras; suplente, D. Saturnino Andrés Blanco.

Villanueva de Carazo.—Propietario, D. Julián Izquierdo Palacios; suplente, D. Félix Cámara Camarero.

Vizcainos.—Propietario, D. Vito Sebastián Castrillo; suplente, D. Lorenzo Gutiérrez Sebastián.

Villoruebo.—Propietario, D. Leoncio Cuesta Hoyo; suplente, D. Isidoro Cuesta Arribas.

Partido de Sedano.

Piedra (La).—Propietario, D. Ricardo Bastillo Porras; suplente, don Hermenegildo Amo Bascóncillos.

Quintanaloma.—Propietario, don Severiano Arroyo Pérez; suplente, D. Alejandro Haja Olmo.

Quintanilla Sobresierra.—Propietario, D. Eugenio González Santa María; suplente, D. Millán Diez Fernández.

Sargentos de la Lora.—Propietario, D. Juan González Vicario; suplente, D. José Merino Hidalgo.

Sedano.—Propietario, D. Valerio Ruiz Alonso; suplente, D. Rufino Melgosa del Val.

Tablada del Rudrón.—Propietario, D. Alejandro Recio Vicario; suplente, D. José Martínez López.

Terradillos de Sedano.—Propietario, D. Martín de la Iglesia Vicario; suplente, D. Teodosio Martínez Cuasante.

Tubilla del Agua.—Propietario, D. Leonardo Varona Bañuelos; suplente, D. Carlos Fernández Santa María.

Valdelateja.—Propietario, don Martiniano Martínez Campillo; suplente, D. Pedro Campillo Hidalgo.

Valle de Hoz de Arriba.—Propietario, D. Ventura Robledo Rodríguez; suplente, D. Andrés Zamaniello Bocos.

Valle de Valdebezana.—Propietario, D. Elías Ruiz Ruiz; suplente, D. Nazario Revuelta Peña.

Valle de Zamanzas.—Propietario, D. Felipe Fernández Díaz; suplente, D. Marcos Gallo Merino.

Partido de Villadiego.

San Quirce de Riopisuerga.—Propietario, D. Eusebio Gutiérrez Moral; suplente, D. Agustín García Fontaneda.

Santa María Ananúñez.—Propietario, D. José Fernández Fernández; suplente, D. Primitivo Alonso Rey.

Sordillos.—Propietario, D. Esteban Cid Castrillo; suplente, don Valerio Barbero Miguel.

Sotovellanos.—Propietario, don Prudencio González Gutiérrez; suplente, D. Justo Alonso Martín.

Sotresgudo.—Propietario, don Amós Miguel Benito; suplente, don Vicente Manjón Pérez.

Tapia.—Propietario, D. Lucio Valcárcel Martínez; suplente, D. Baltasar Fuente Sancho.

Tobar.—Propietario, D. Sindinio López Pérez; suplente, D. Deogracias Calzada.

Urbel del Castillo.—Propietario, D. Diego González García; suplente, D. Agapito Fuentes Martínez.

Villadiego.—Propietario, D. Mariano Ruiz Gutiérrez; suplente, don Isidoro Varona Varona.

Villahizán de Treviño.—Propietario, D. Agapito Gómez Mediavilla; suplente, D. Rafael Ganzález López.

Villalbilla de Villadiego.—Propietario, D. Romualdo San Mamés Somavilla; suplente, D. Maximiano Cuesta Martínez.

Villamartín de Villadiego.—Propietario, D. Hipólito Millán Ramos; suplente, D. Higinio Pérez Alonso.

Villamayor de Treviño.—Propietario, D. Eladio Serna Avendaño; suplente, D. José Vicario Gutiérrez.

Villanueva de Odra.—Propietario, D. Acacio Rilova Fernández; suplente, D. Agustín Gómez Rey.

Villanueva de Puerta.—Propietario, D. Rufino García Pérez; suplente, D. Martín López Pérez.

Villavedón.—Propietario, D. Luciano Mediavilla Arroyo; suplente, D. Matías Iglesias Andrés.

Villegas.—Propietario, D. Alejandro Pérez Gómez; suplente, don Gonzalo Martínez Benito.

Villusto.—Propietario, D. Félix Bartolomé de la Hera; suplente, don Eustaquio Nozal Porras.

Zarzosa de Riopisuerga.—Propietario, D. Felipe Gutiérrez Avendaño; suplente, D. Ricardo Avendaño García.

Partido de Villarcayo.

Medina de Pomar.—Propietario, D. Clemente Ruiz Cuevas; suplente, D. Segundo Gómez Vallejo.

Merindad de Castilla la Vieja.—Propietario, D. Casimiro Ruiz González; suplente, D. Marcelino Martínez Andino.

Merindad de Cuesta-Urria.—Propietario, D. Domingo Ortiz Mozuelos; suplente, D. Fernando Álvarez Castro.

Merindad de Montija.—Propietario, D. Pedro Gómez Martínez; suplente, D. Antonio García Martínez.

Merindad de Sotoscueva.—Propietario, D. Florencio Rámila Guerra; suplente, D. Celedonio Ruiz Pereda.

Merindad de Valdeporres.—Propietario, D. José Ibáñez Rábago; suplente, D. Ramón Fernández Sainz.

Merindad de Valdivielso.—Propietario, D. Federico Ruiz Huidobro; suplente, D. Angel García Lastra.

Partido de la Sierra en Tobalina.—Propietario, D. Juan Plaza Martínez; suplente, D. Francisco Herrán Iriarte.

Trespaderne.—Propietario, don Manuel Real Martínez; suplente, don Julián Fernández García.

Valle de Manzanedo.—Propietario, D. Pedro Sainz Varona; suplente, Juan Varona Serna.

Valle de Tobalina.—Propietario, D. Eleuterio López Valderrama; suplente, D. Carlos Gómez Gómez.

Villaescusa del Butrón.—Propietario, D. Francisco Gallo Sedano; suplente, D. Sergio Martínez Sedano.

Villarcayo.—Propietario, D. Blas Ruiz López; suplente, D. José Mardones López.

A todos los nombrados les corresponde ejercer sus cargos desde el día 1.º de enero de 1921 hasta el 31 de diciembre de 1924.

Lo que por orden del Ilustrísimo Sr. Presidente se hace público a los efectos prevenidos en la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Burgos 25 de noviembre de 1920.
—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Castrogeriz, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 25 de noviembre de 1920.
—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

La sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 27 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Jueces municipales propietarios, de Zuñeda, D. Lucas Caño Martínez, y de Puentedura, D. Leopoldo Pérez Romo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 29 de noviembre de 1920.
—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldía de Briviesca.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1921-22 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Briviesca 30 de noviembre de 1920.—El Alcalde en cargos, Eloy Sáez.

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este distrito, para el ejercicio de 1921 a 1922,

se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Palacios de la Sierra 28 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Matías Llorente.

Alcaldía de Ros.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general de consumos en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el actual año económico de 1920-21, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Ros 22 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Mamerto Peña.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sotillo de la Ribera.

Alcaldía de Zael.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1919-20, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Zael 18 de noviembre de 1920.—El Alcalde, José Gil.

Igual anuncio hace el Alcalde de Monterrubio de Demanda, respecto de las de 1917 y 1918.

Respecto de las de 1919: Retuerta.

Alcaldía de Fontioso.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el registro fiscal de edificios y solares, para el próximo año de 1921-22, se halla expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que los contribuyen-

tes puedan presentar contra él las reclamaciones pertinentes.

Fontioso 26 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Pedro Angulo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamayor de Treviño. Itero del Castillo.

Alcaldía de Quintanilla San García.

En los días 10, 11 y 12 del mes de diciembre próximo, desde las nueve a las dieciseis, horas tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la cobranza del repartimiento general formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-Ley de 11 de septiembre de 1918, respectiva al primero y segundo trimestres del ejercicio económico corriente.

Se advierte a los contribuyentes que con arreglo al artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, incurren en el apremio de primer grado si no satisfacen sus respectivas cuotas en el plazo marcado o dentro de los cinco días siguientes a los señalados en el domicilio del recaudador municipal.

Lo que se hace público por medio del presente y a fin de que los contribuyentes forasteros puedan enterarse y no alegar ignorancia.

Quintanilla San García 29 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Isacio Torres.

Recibidos la memoria, planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas formados por el señor Arquitecto provincial, importante en 25.930'16 pesetas, para la construcción de un edificio con destino a escuelas de niños y niñas en esta villa; este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 31 de octubre último, acordó someterle a una información pública, en la que serán oídos, durante el plazo de diez días, todos los particulares que quieran reclamar sobre la conveniencia de la ejecución de la obra, cuyos documentos estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a disposición de cuantas personas deseen examinarlos.

Quintanilla San García 24 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Isacio Torres.

Alcaldía de Las Quintanillas.

La cobranza de los repartimientos generales formados con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 del 1.º y 2.º trimestres del año en curso, tendrá lugar los días 4 y 5 del próximo mes de diciembre, en la casa consistorial de esta localidad, advirtiéndose que los que en expresados días no satisfagan sus cuotas, podrán hacerlo dentro de los cinco últimos días del mes expresado, pues en caso contrario incurrirán en el apremio con arreglo a la Instrucción.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros que en expresados repartos se hallan incluidos, con el objeto de que no aleguen ignorancia.

Las Quintanillas 27 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Eulogio Tajadura.

Alcaldía de Hontangas.

Por la presente convoco a los propietarios que tengan fincas enclavadas en las Vegas del Sato, de Majo y Tras el Arroyo, de esta jurisdicción, a una reunión que tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, el día 30 de diciembre próximo venidero, a las catorce horas, con objeto de acordar lo conveniente para constituir la comunidad de regantes de dichos terrenos, nombrar persona que en representación de la misma pueda entenderse con las Autoridades y formular las correspondientes ordenanzas.

Hontangas 23 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Teodosio Salvador.

Alcaldía de Hurones.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el haber anual de 500 pesetas, que serán satisfechas trimestralmente de los fondos municipales.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en el artículo 123 de la ley Municipal, y presentarán las solicitudes documentadas en esta Alcaldía, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Hurones 14 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Rufino de Román.

Alcaldía de Itero del Castillo.

Se hallará vacante para 1.º de enero, la plaza de Guarda municipal del campo, de este término, con el sueldo anual de 450 pesetas, pagadas de los fondos municipales y la cuarta parte de las multas que se impongan.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en el término de quince días.

Itero del Castillo 23 de noviembre de 1920.—El Alcalde, P. A., Damáso Rojo.

ANUNCIOS PARTICULARES

DOCTOR C. URRACA
OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 3

IMPRESA PROVINCIAL